

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

Junio 12 de 2019.

RAD: 44001-31-05-002-2018-00030-01 Proceso ordinario laboral promovido por ALAIN GUARDO PUERTA VS GASTRODIAGNOSTICOS IPS S.A.S. Y SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA.

Auto Interlocutorio

Se estudiará conforme a los requisitos establecidos en el artículo 325 del C.G del P, la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 22 de mayo de 2019.

Además, se observa que efectivamente la Honorable Magistrada de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal Dra. Paulina Cabello Campo se encuentra impedido para conocer del presente asunto conforme lo reglado en el artículo 141 causal 2, por las razones que esgrime en el memorial obrante en el cuaderno 2 del proceso de la referencia.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el impedimento manifestado por la Dra. Paulina Cabello Campo, para conocer del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de 22 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira.

TERCERO: FIJAR fecha para audiencia de **ALEGATOS** y **FALLO**. La cual se señala para el día **11 de septiembre de 2019**, a las **3:30 PM**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.
Magistrado.